



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA

Diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|--|
| Acción | Ejecutivo |
| Demandante | Carlos Alberto Mesa Sierra |
| Demandado | María Gaviria Cuellar en rep. De Samuel Pino Gaviria |
| Radicado | 05154 31 12 001 2006 00217 00 |
| Asunto | Ordena remitir oficios |

De cara a lo solicitado en el escrito que antecede, se advierte que la orden de desembargo fue resuelta en proveído calendado el 14 de julio de 2021; así mismo se expidieron los oficios correspondientes a la ORIP de Caucaasia; no obstante, no se observa constancia de envió a dicha entidad.

Por lo anterior, se ordena remitir los oficios obrantes a folios digitales 08 y 09 ante la oficina referida, para que proceda al levantamiento de la medida de embargo que pesa sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria 015-48094 y la cancelación de la escritura de hipoteca No. 1391 del 08 de agosto de 2006 de la Notaría 22 del círculo de Medellín.

De igual manera, remítase el oficio obrante a folio digital 17 para que posteriormente se inscriba al señor Carlos Alberto Mesa Sierra identificado con C.C. No. 98.535.402 como nuevo propietario del referido inmueble. **Por secretaría hágase lo propio.**

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**75dfd62c0795dddb6bb81a98b046d814c7c184ab4a9bde272e43a4
7753b2f5ab**

Documento generado en 10/05/2022 03:21:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>